



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va el presente proceso, se informa que la demandada **DERCO COLOMBIA S.A.S.**, allega contestación de la reforma de la demanda a través de apoderada Judicial, y dentro del término legal. Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2021-00026-00
DEMANDANTE	MARIA CLARA ARROYO ROMERO
DEMANDADO	DERCO COLOMBIA S.A.S.
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA REFORMA DE LA DDA, PENDIENTE FIJAR FECHA DE AUDIENCIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2219

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada **DERCO COLOMBIA S.A.S.** allega al plenario contestación de la reforma de la demanda, conforme a los requisitos establecidos en el artículo **31 del C.P.T.S.S.**, por lo que se tendrá por contestada la demanda, respecto de dicha entidad.

NOTIFICAICÓN DEMANDA	CONTESTACIÓN DEMANDA
14 DE ABRIL DE 2023	21 DE ABRIL DE 2023

Por otra parte, y con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el **artículo 77 del CPTSS**, advirtiendo a las partes que, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, el Despacho podrá constituirse en la audiencia de que trata el **artículo 80 ibidem**.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la reforma de la demanda por parte de **DERCO COLOMBIA S.A.S.**

SEGUNDO: REALIZADO EL AGENDAMIENTO DE LA AUDIENCIA de que tratan los **artículos 77 y 80 del CPTSS**, se notificará a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el **Decreto 8036 del 04 de junio de 2020.**

NOTIFÍQUESE.

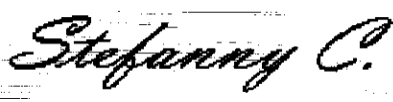

OMAR I. INZÁLEZ
RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 25 de Septiembre de 2023

En Estado No.110 se notifica a las partes la presente providencia.


HELYN STEFANNY CERESO RENTERIA
SECRETARIA